



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 129

Radicado No. 2019-00013-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, actuando a través de apoderado judicial contra **CARLOS VERGARA MEJIA**, informándole que la liquidación del crédito efectuada dentro del presente asunto se encuentra en firme, está pendiente fijar agencias en derecho. Provea usted.

El Guamo, 6 de julio de 2021.

**LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN
SECRETARIO**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. - El Guamo Bolívar, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: CARLOS MEJIA VERGARA

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que aún no se han fijado las agencias en derecho, este despacho judicial procederá a fijarlas en la suma UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.613.595.00), equivalentes al 10% del valor de las pretensiones.

Lo anterior como lo establece el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Juzgatura, por concepto de agencias en derecho, para que las mismas sean tenidas en cuenta para la liquidación de costas.

Por lo antes expuesto **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR,**

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Inclúyase en la liquidación de costas, como agencias en derecho la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.613.595.00), equivalentes al 10% del valor de las pretensiones, conforme lo dispone el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Juzgatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**

